VISTO:

El Expediente Letra "S", N° 0992/20 s/ solicitud escrituración del Lote 7, Plano de Mensura y Loteo N° 162.752/11; Y

CONSIDERANDO:

Que en Junio del año 2012 la Municipalidad de San Justo vende por Boleto de Compraventa el Lote individualizado con el N° 7 de la Manzana "3" (3732-A), Barrio Tigre Norte de esta ciudad a la Sra. Mendoza María Verónica, DNI N° 29.991.620;

Que el inmueble, que posee Plano de Mensura y Loteo N° 162.752/11, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, fue cancelado íntegramente por la compradora;

Que en fecha 23 de Junio de 2020 la adjudicataria cede el Boleto de Compraventa a favor del Sr. Bianchi Cristian Alejandro, DNI N° 24.834.828, ante el Escribano Público Osvaldo C. Sonzocni;

Que por medio de Nota, presentada al Municipio el 28 de Agosto de 2020, los Sres. Mendoza María Verónica y Bianchi Cristian Alejandro solicitan autorización para realizar la escritura traslativa de dominio a favor de éste último, exceptuando la prohibición establecida por la Ordenanza N° 2533/12 de transferir el lote adquirido hasta diez (10) años posteriores a la escrituración;

Que según Informe Social requerido, el solicitante reside en una vivienda FONAVI junto a su madre. Los adjudicatarios titulares de dicha unidad habitacional son los Sres. Bianchi Abel y Salas Marta Raquel;

Que el Registro General de la Propiedad de Santa Fe informa que el Sr. Bianchi Cristian Alejandro no posee bienes inmuebles a su nombre;

Que el Órgano Legislativo Municipal no ve impedimento a la solicitud, y mediante Nota N° 126/2020 autoriza la realización de las actuaciones pertinentes;

Que a los fines de regularizar la situación descripta, debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por todo ello el **Honorable Concejo Municipal de la ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3244/20

ARTICULO 1°). Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Bianchi Cristian Alejandro, DNI N° 24.834.828, del Lote N° 7 de la Manzana "3" (3732-A), Barrio Tigre Norte según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752/11, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato ubicado sobre calle 32 Bis de esta ciudad, siendo sus medidas 10,52 m. de frente por 20.00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 210,40 m2.

ARTICULO 2°). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del Sr. Bianchi Cristian Alejandro y por ante el Escribano Público que éste designe.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 3°). La Sra. Vega Laura Lorena no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°). Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA EN SESION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO Del DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 11 DE DICIEMBRE DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3243/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº168/2020***
FECHA: ***18/12/2020.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo